



**En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2023.**

### VICEALCALDÍA

*A PROPUESTA CONJUNTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD Y DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS*

- 1.- Avocar las competencias para la redacción de los proyectos y posterior ejecución de las obras de ampliación de aceras y mejora de la accesibilidad en las calles Bonetero y Honduras, y delegarlas en la Concejal Presidente de Distrito de Chamartín.

### ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 2.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza y cristalería de los centros dependientes de Madrid Salud, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 4.406.490,66 euros.

### *A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS*

- 3.- Convalidar el gasto de 9.368,49 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.
- 4.- Convalidar el gasto de 55.230,00 euros, a favor de las empresas que figuran en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.
- 5.- Autorizar el contrato de servicios de programación, ejecución y asistencia técnica de las actividades culturales del distrito y el gasto plurianual correspondiente de 1.519.518,00 euros. Distrito de Hortaleza

### ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 6.- Autorizar el contrato basado de obras "Bosque Metropolitano. Obras accesorias para el acondicionamiento de la urbanización del Patrimonio



Municipal del Suelo en el ámbito de la Cuña Norte O'Donnell" celebrado al amparo del lote 2 del acuerdo marco y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 1.844.823,66 euros. Distrito de Ciudad Lineal.

- 7.- Autorizar y disponer el gasto de 1.890.003,90 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de gestión integral del servicio público de parques y viveros municipales.
- 8.- Autorizar y disponer el gasto de 2.808.170,12 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de gestión integral del servicio público de parques y viveros municipales.
- 9.- Autorizar y disponer el gasto de 2.352.817,20 euros, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de gestión integral del servicio público de parques y viveros municipales.
- 10.- Autorizar y disponer el gasto de 12.527.018,99 euros, a favor de la Confederación Hidrográfica del Tajo, relativo a la liquidación del canon de control de vertidos correspondiente al año 2022.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 11.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2024 del contrato basado de servicios de coordinación en materia de seguridad y salud en las obras del proyecto de rehabilitación final del Palacio del Capricho, celebrado al amparo del lote 2 del acuerdo marco de servicios para el apoyo a la redacción de proyectos y coordinación de seguridad y salud en las obras del ámbito del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.
- 12.- Convalidar la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto del contrato de obras de acondicionamiento del espacio bajo gradas de la IDB Martín Temiño. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

- 13.- Cesar a miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.
- 14.- Nombrar a miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.
- 15.- Cesar a miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.
- 16.- Nombrar a miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.
- 17.- Aprobar las líneas fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2024.



### ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 18.- Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización adaptado al Plan Parcial de Reforma Interior del Área de Planeamiento Remitido 08.02 "Joaquín Lorenzo", promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

### ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

- 19.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 604.788,96 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento integral de la sede y del resto de edificios adscritos al Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social (reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social según dispone la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).
- 20.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.005.727,61 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de un Centro de Emergencia del Ayuntamiento de Madrid para la atención a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual y otros abusos de derechos humanos en contextos de prostitución.

### SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

- 21.- Modificar el acuerdo de 19 de junio de 2023 relativo a la constitución y régimen de sesiones de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **VICEALCALDÍA**

*A PROPUESTA CONJUNTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD Y DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS*

### **1.- Avocar las competencias para la redacción de los proyectos y posterior ejecución de las obras de ampliación de aceras y mejora de la accesibilidad en las calles Bonetero y Honduras, y delegarlas en la Concejal Presidente de Distrito de Chamartín.**

El distrito de Chamartín tiene proyectado para los años 2023 y 2024 diferentes proyectos de acondicionamiento de vías y espacios públicos, entre los que se encuentran la redacción y la posterior ejecución de los siguientes proyectos: "Obras de ampliación de aceras y mejora de la accesibilidad en la calle Bonetero" y "Obras de ampliación de aceras y mejora de la accesibilidad en la calle Honduras".

Ambos proyectos tienen su origen en sendas iniciativas ciudadanas que finalmente fueron elegidas como propuestas ganadoras, a través de la página web municipal "Madrid decide".

Concretamente, los proyectos tienen por objeto, por una parte, mejorar la accesibilidad y dotar de un itinerario seguro al CEIP San Juan de la Cruz, en la calle Honduras, e igualmente mejorar la accesibilidad de la calle Bonetero, en la que también se ubica un colegio. Por otra parte, se hace necesario actuar en la calle Víctor Andrés Belaunde en el tramo comprendido entre la calle Honduras y la plaza del Presidente Cárdenas, ampliando las aceras y eliminando plazas de aparcamiento. El ámbito de actuación comprende áreas muy consolidadas en las que las aceras se encuentran en muchos casos invadidas por multitud de servicios, tales como redes aéreas de telefonía y electricidad con sus postes, torres, báculos de alumbrado. Se hace necesario ampliar la acera para obtener un itinerario peatonal accesible, modificar la sección transversal de la calle, disminuyendo la anchura del carril de circulación y desplazando los báculos de alumbrado.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 8.º 1.2 c) y 1.4 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, la Dirección General de Conservación de Vías Públicas es competente, por una parte, para renovar, reparar y conservar el alumbrado público exterior, el de monumentos, el Centro de Control de Telegestión y otras instalaciones eléctricas municipales, así como controlar y supervisar el consumo de energía del mismo, excepto el de las infraestructuras de carácter supramunicipal y las



integradas en los grandes parques; y por otra parte, para redactar, planificar y ejecutar los proyectos de adecuación y reforma de las vías públicas y obras de paso, así como para ejecutar obras de remodelación y urbanización de vías y espacios públicos, en coordinación con los distritos.

Asimismo, conforme al apartado 15.º 1.2 a), b), c) y g) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Movilidad y Medio Ambiente, la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad es competente para: realizar estudios y análisis de equilibrios entre el tráfico rodado y el peatonal, así como ordenar el uso y utilización de las vías públicas para la mayor compatibilidad de vehículos y peatones; planificar las infraestructuras vinculadas a la movilidad urbana, determinando los principales requerimientos tales como ubicación, tipología y dimensión; definir los aspectos relacionados con la movilidad en los proyectos de remodelación de vías y espacios públicos respetando los criterios que se establezcan en el Plan Integral que en materia de sostenibilidad elabore el Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad; y para definir los aspectos relacionados con la movilidad en los proyectos de remodelación de vías y espacios públicos de acuerdo con los planes y programas de sostenibilidad impulsados por el área.

Junto a ello, de conformidad con el apartado 17.º 1.3 a) y e) del mismo acuerdo, la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental es competente, por una parte, para gestionar y controlar el servicio de estacionamiento regulado en las vías públicas de la ciudad de Madrid, así como fijar y acordar, en coordinación con los distritos, la proporción de plazas de estacionamiento regulado por tipologías (azules, verdes, de uso disuasorio, uso por motivos socio-sanitarios, y otros de naturaleza análoga), asegurando el adecuado cumplimiento de la Ordenanza de Movilidad Sostenible, de 5 de octubre de 2018; y por otra parte, para gestionar el suministro y conservación de todas las instalaciones de señalización fija y especial, vertical y horizontal, vehicular y peatonal, así como de todas las instalaciones de placas identificativas de calles y medidas de calmado de tráfico que no supongan modificación de infraestructura viaria.

Finalmente, conforme al apartado 20.º 1.2 c) del citado acuerdo, la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos es competente para adquirir e instalar el mobiliario urbano y equipamientos, en colaboración con la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras y el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, excepto la adquisición e instalación de elementos de señalización de polígonos industriales MU-215 y MU-216, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los distritos.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público existen razones de índole social, técnica y económica que aconsejan que, de forma puntual, las actuaciones proyectadas se realicen por el propio distrito.



Dichas razones se derivan, desde la perspectiva de índole social, en la mayor cercanía del distrito con sus vecinos, lo que le permite un conocimiento más certero de las necesidades reales. Desde el punto de vista técnico, la avocación se justifica en una mayor celeridad tanto en la redacción de los proyectos de obras, que se realizan por los servicios técnicos del distrito, como en la adjudicación de las obras, que puede llevarse a cabo a través del vigente acuerdo marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito de Chamartín, que tiene suscrito el distrito, mediante la tramitación de contratos basados, procedimiento que acorta sensiblemente los plazos de tramitación, favoreciendo la eficacia y eficiencia administrativa.

Desde el punto de vista económico, su coste asciende a la cantidad de 290.000 euros, IVA incluido, disponiendo el distrito de financiación para la ejecución que se pretende en el año 2023. Las dos obras se imputan presupuestariamente a la partida 001/205/153.22/619.10 "Otras actuaciones en vías públicas. Viales".

Para que las actuaciones se realicen por el distrito, resulta necesario que la Junta de Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, avoque las competencias previamente delegadas anteriormente indicadas, y que tales competencias sean posteriormente delegadas en la Concejal Presidente de Distrito de Chamartín, única y exclusivamente en lo relativo a redactar los proyectos de obras, y a preparar, tramitar, adjudicar, formalizar y ejecutar los contratos relativos a la realización de las "Obras de ampliación de aceras y mejora de la accesibilidad en la calle Bonetero" y "Obras de ampliación de aceras y mejora de la accesibilidad en la calle Honduras".

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta conjunta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, que eleva la Vicealcaldesa, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

## **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Avocar las competencias delegadas en la Dirección General de Conservación de Vías Públicas en el apartado 8.º 1.2 c) y 1.4 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos; en la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad en el apartado 15.º 1.2 a), b), c) y g) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y



competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad; y en la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental en el apartado 17.º 1.3 a) y e) del mismo acuerdo; en la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos en el apartado 20.º 1.2 c) del citado acuerdo; única y exclusivamente en lo relativo a redactar los proyectos de obras, y a preparar, tramitar, adjudicar, formalizar y ejecutar los contratos relativos a la realización de las "Obras de ampliación de aceras y mejora de la accesibilidad en la calle Bonetero" y "Obras de ampliación de aceras y mejora de la accesibilidad en la calle Honduras".

**SEGUNDO.-** Delegar en la Concejala Presidente del Distrito de Chamartín las competencias avocadas en el apartado primero.

Las competencias en materia de contratación y gastos que se deriven de dichas actuaciones se ejercerán de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos.

**TERCERO.-** Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

**CUARTO.-** Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

**QUINTO.-** Se faculta al titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias a dictar los decretos que sean necesarios para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

**SEXTO.-** El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

**SÉPTIMO.-** Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

### **2.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza y cristalería de los centros dependientes de Madrid Salud, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 4.406.490,66 euros.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de limpieza y cristalería de los centros dependientes de Madrid Salud (2 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 4.406.490,66 euros, IVA incluido.

El contrato tendrá una duración de dos años, prorrogables, teniendo como fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2024 o desde la formalización del contrato si fuera posterior.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios de limpieza y cristalería de los centros dependientes de Madrid Salud (2 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente. El plazo de vigencia del contrato es de dos años, prorrogables, y la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2024 o desde la formalización del contrato si fuera posterior.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 4.406.490,66 euros, IVA incluido, imputable a la aplicación presupuestaria 508/120/311.00/227.00 "Limpieza y aseo" del programa "Dirección y Gestión administrativa" del presupuesto de Madrid Salud para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución de anualidades:

Año 2024:	2.019.641,56 euros.
Año 2025:	2.203.245,33 euros.
Año 2026:	183.603,77 euros.





**TERCERO.-** El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

*A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS*

**3.- Convalidar el gasto de 9.368,49 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 9.368,49 euros, IVA incluido, correspondiente al suministro, mediante arrendamiento sin opción de compra, de material deportivo cardiovascular y de musculación para los centros deportivos municipales del Distrito de Latina durante el período comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de abril de 2023.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 9.368,49 euros, IVA incluido, a favor de la empresa Salter Sport, S.A. con NIF A58112590, correspondiente al suministro, mediante arrendamiento sin opción de compra, de material deportivo cardiovascular y de musculación para los centros deportivos municipales del Distrito de Latina durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de abril de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/210/342.01/208,00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

#### **4.- Convalidar el gasto de 55.230,00 euros, a favor de las empresas que figuran en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto total de 55.230,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de cafetería de los CMM San Diego y Casa Bulevar por importe de 17.970,00 euros, IVA incluido, durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2023; a la prestación del servicio de comedor y cafetería del CMM de Entrevías y cafetería del CMM El Pozo, por importe de 26.700,00 euros, IVA incluido, durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2023; y a la prestación del servicio de comedor y cafetería del CMM Pablo Neruda por importe de 10.560,00 euros, IVA incluido, durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2023, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

#### **ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto total de 55.230,00 euros, IVA incluido, a favor de AITAMA COLECTIVIDADES S.L., con NIF B87909222, correspondiente a la prestación del servicio de cafetería de los CMM San Diego y Casa Bulevar por importe de 17.970,00 euros, IVA incluido, durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2023; a favor de AITAMA COLECTIVIDADES S.L., con NIF B87909222, correspondiente a la prestación del servicio de comedor y cafetería del CMM de Entrevías y cafetería del CMM El Pozo, por importe de 26.700,00 euros, IVA incluido, durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2023; y a favor de ALASA CATERING S.L., con NIF B87601571 correspondiente a la prestación del servicio de comedor y cafetería del CMM Pablo Neruda por importe de 10.560,00 euros, IVA incluido, durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2023, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/213/231.03/227.99 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **5.- Autorizar el contrato de servicios de programación, ejecución y asistencia técnica de las actividades culturales del distrito y el gasto plurianual correspondiente de 1.519.518,00 euros. Distrito de Hortaleza**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de programación, ejecución y asistencia técnica de las actividades culturales del Distrito de Hortaleza (dos lotes), con un plazo de ejecución de dos años, desde el 1 julio de 2023 o fecha de formalización si fuera posterior, y el gasto plurianual correspondiente de 1.519.518,00 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de Organización y Competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios de programación, ejecución y asistencia técnica de las actividades culturales del Distrito de Hortaleza (dos lotes), con un plazo de ejecución de dos años, desde el 1 julio de 2023 o fecha de formalización si fuera posterior.

**SEGUNDO.-** Autorizar un gasto plurianual por importe de 1.519.518,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001216/334.01/227.99 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución por anualidades:

<b>Anualidad</b>	<b>Importe (€)</b>
<b>2023</b>	268.668,40
<b>2024</b>	759.759,00
<b>2025</b>	491.090,60

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD**

**6.- Autorizar el contrato basado de obras "Bosque Metropolitano. Obras accesorias para el acondicionamiento de la urbanización del Patrimonio Municipal del Suelo en el ámbito de la Cuña Norte O'Donnell" celebrado al amparo del lote 2 del acuerdo marco y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 1.844.823,66 euros. Distrito de Ciudad Lineal.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de obras "Bosque Metropolitano. Obras accesorias para el acondicionamiento de la urbanización del Patrimonio Municipal del Suelo en el ámbito de la Cuña Norte O'Donnell. Distrito de Ciudad Lineal", celebrado al amparo del Lote 2, Distritos: Ciudad-Lineal, San Blas, Moratalaz, Vicálvaro, Puente Vallecas y Villa de Vallecas, del Acuerdo Marco para la realización de intervenciones en ejecución subsidiaria, actuaciones de emergencia, adopción de medidas de seguridad y obras de acondicionamiento, conservación, urbanización y renaturalización de los bienes integrados en el inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Madrid, así como autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 1.844.823,66 euros, IVA incluido. El plazo de ejecución de las obras es de seis meses.

El lote 2 del Acuerdo Marco, Distritos: Ciudad-Lineal, San Blas, Moratalaz, Vicálvaro, Puente Vallecas y Villa de Vallecas, para la realización de intervenciones en ejecución subsidiaria, actuaciones de emergencia, adopción de medidas de seguridad y obras de acondicionamiento, conservación y urbanización de los bienes integrados en el inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Madrid fue adjudicado a COARSA, S.A., con N.I.F. A-28467306.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato basado de obras "Bosque Metropolitano. Obras accesorias para el acondicionamiento de la urbanización del Patrimonio Municipal del Suelo en el ámbito de la Cuña Norte O'Donnell. Distrito de Ciudad Lineal", celebrado al amparo del Lote 2, Distritos: Ciudad-



Lineal, San Blas, Moratalaz, Vicálvaro, Puente Vallecas y Villa de Vallecas, del Acuerdo Marco para la realización de intervenciones en ejecución subsidiaria, actuaciones de emergencia, adopción de medidas de seguridad y obras de acondicionamiento, conservación, urbanización y renaturalización de los bienes integrados en el inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Madrid, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses.

**SEGUNDO.**- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.844.823,66 euros, IVA incluido, a favor de COARSA, S.A., con N.I.F. A-28467306, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/172.13/609.04 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe euros (IVA incluido)
2023	1.692.870,49
2024	151.953,17

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**7.- Autorizar y disponer el gasto de 1.890.003,90 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de gestión integral del servicio público de parques y viveros municipales.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 1.890.003,90 euros, IVA incluido, correspondiente a la cuarta prórroga del lote 1 del contrato de gestión integral del servicio público de parques y viveros municipales, durante el período comprendido desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023.

El lote 1 del contrato fue adjudicado, mediante Decreto de 11 de noviembre de 2013 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a la empresa UTE ACCIONA MEDIO AMBIENTE SAU-ACCIONA AGUA S.A, abreviadamente UTE ACCIONA PARQUES HISTÓRICOS (NIF U-86855293), por un importe de 89.381.890,99 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 8 años, prorrogable por dos años más.

Consta en el expediente la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto de 1.890.003,90 euros, IVA incluido, a favor de UTE ACCIONA MEDIO AMBIENTE SAU-ACCIONA AGUA S.A, abreviadamente UTE ACCIONA PARQUES HISTÓRICOS (NIF U-86855293), correspondiente a la cuarta prórroga del lote 1 del contrato de gestión integral del servicio público de parques y viveros municipales, durante el período comprendido desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicaciones presupuestarias equivalentes:



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE EUROS IVA incluido
001/151/171.01/210.00	1.403.885,88
001/151/171.01/227.99	44.379,08
001/151/171.01/210.00	70.587,10
001/151/171.01/227.00	371.151,84

[Volver al índice](#)





[Volver al índice](#)

**8.- Autorizar y disponer el gasto de 2.808.170,12 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de gestión integral del servicio público de parques y viveros municipales.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 2.808.170,12 euros, IVA incluido, correspondiente a la cuarta prórroga del lote 2 del contrato de gestión integral del servicio público de parques y viveros municipales, durante el período comprendido desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023.

El lote 2 del contrato fue adjudicado, mediante Decreto de 12 de noviembre de 2013 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a la UTE GRUPO RAGA, S.A. Y NITLUX, S.A., habiéndose cedido posteriormente el contrato a RAGA MEDIO AMBIENTE S.A.U e IMESAPI S.A., abreviadamente UTE PARQUES SINGULARES LOTE 2 (NIF U-87648481) por un importe de 111.769.920,31 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 8 años, prorrogable por dos años más.

Consta en el expediente la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto de 2.808.170,12 euros, IVA incluido, a favor de RAGA MEDIO AMBIENTE S.A.U. e IMESAPI S.A., abreviadamente UTE PARQUES SINGULARES LOTE 2 (NIF U-87648481), correspondiente a la cuarta prórroga del lote 2 del contrato de gestión integral del servicio público de parques y viveros municipales, por el período comprendido desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto o aplicaciones presupuestarias equivalentes:



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE EUROS IVA incluido
001/151/171.01/210.00	2.258.931,36
001/151/171.01/210.00	32.746,70
001/151/171.01/227.00	516.492,06

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**9.- Autorizar y disponer el gasto de 2.352.817,20 euros, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de gestión integral del servicio público de parques y viveros municipales.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 2.352.817,20 euros, IVA incluido, correspondiente a la cuarta prórroga del lote 3 del contrato de gestión integral del servicio público de parques y viveros municipales, durante el período comprendido desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023.

El lote 3 del contrato fue adjudicado, mediante Decreto de 12 de noviembre de 2013 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a la empresa UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAU-INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS SAU-EULEN SA, abreviadamente UTE PARQUES FORESTALES Y VIVEROS (NIF U-86854031), por un importe de 76.993.506,81 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 8 años, prorrogable por dos años más.

Consta en el expediente la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto de 2.352.817,20 euros, IVA incluido, a favor de UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAU-INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS SAU-EULEN SA, abreviadamente UTE PARQUES FORESTALES Y VIVEROS (NIF U-86854031), correspondiente a la cuarta prórroga del lote 3 del contrato de gestión integral del servicio público de parques y viveros municipales, por el período comprendido desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicaciones presupuestarias equivalentes:



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE EUROS IVA incluido
001/151/171.01/210.00	1.882.848,14
001/151/171.01/227.99	25.329,44
001/151/171.01/210.00	65.356,04
001/151/171.01/227.00	379.283,58

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**10.- Autorizar y disponer el gasto de 12.527.018,99 euros, a favor de la Confederación Hidrográfica del Tajo, relativo a la liquidación del canon de control de vertidos correspondiente al año 2022.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 12.527.018,99 euros, a favor de la Confederación Hidrográfica del Tajo, relativo a la liquidación del canon de control de vertidos, correspondiente al año 2022, por el volumen de vertidos de las Estaciones Regeneradoras de Aguas Residuales de Viveros de la Villa, China, Butarque, Sur Oriental, Rejas, Gavia, Sur y Valdebebas.

El citado canon viene determinado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y demás normativa concordante, y de acuerdo al artículo 291 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto de 12.527.018,99 euros, a favor de la Confederación Hidrográfica del Tajo N.I.F Q2817005H, relativo a la liquidación del canon de control de vertidos, correspondiente al año 2022, por el volumen de vertidos de las Estaciones Regeneradoras de Aguas Residuales de Viveros de la Villa, China, Butarque, Sur Oriental, Rejas, Gavia, Sur y Valdebebas, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/151/161.02/209.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto o aplicación presupuestaria equivalente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

### **11.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2024 del contrato basado de servicios de coordinación en materia de seguridad y salud en las obras del proyecto de rehabilitación final del Palacio del Capricho, celebrado al amparo del lote 2 del acuerdo marco de servicios para el apoyo a la redacción de proyectos y coordinación de seguridad y salud en las obras del ámbito del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.**

El acuerdo tiene por objeto elevar hasta el 130% el porcentaje de gastos de la anualidad 2024 del contrato basado nº2, servicios de coordinación en materia de seguridad y salud en las obras del proyecto de rehabilitación final del Palacio del Capricho, Fase 2: acabados e instalaciones, celebrado al amparo del lote 2, coordinación en materia de seguridad y salud, del Acuerdo Marco de servicios para el apoyo a la redacción de proyectos y coordinación de seguridad y salud en las obras del ámbito del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (2 lotes).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid en el 174.3 el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, vista la propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

Elevar hasta el 130% el porcentaje de gastos imputables a la anualidad 2024, en la aplicación presupuestaria 001/130/336.01/632.00, del contrato basado nº 2, servicios de coordinación en materia de seguridad y salud en las obras del proyecto de rehabilitación final del Palacio del Capricho, Fase 2: acabados e instalaciones, celebrado al amparo del lote 2, coordinación en materia de seguridad y salud, del Acuerdo Marco de servicios para el apoyo a la redacción de proyectos y coordinación de seguridad y salud en las obras del ámbito del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (2 lotes), de conformidad con los artículos 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Madrid para 2022 prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **12.- Convalidar la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto del contrato de obras de acondicionamiento del espacio bajo gradas de la IDB Martín Temiño. Distrito de Fuencarral-El Pardo.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación de la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto del contrato de obras de acondicionamiento del espacio bajo gradas de la IDB Martín Temiño en Distrito Fuencarral-El Pardo, adjudicado a la empresa SERRAZAR S.L.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

Aprobar la convalidación de la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto del contrato de obras de acondicionamiento del espacio bajo gradas de la IDB Martín Temiño en Distrito Fuencarral-El Pardo, adjudicado a la empresa SERRAZAR S.L.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA**

### **13.- Cesar a miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.**

La Agencia para el Empleo de Madrid es un organismo autónomo local, adscrito al Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, que se rige por el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2004, y por sus Estatutos, aprobados por Acuerdo del mismo órgano de 31 de mayo de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de los Estatutos del organismo autónomo, el Consejo Rector estará integrado por diecinueve miembros, uno de los cuales será el Presidente.

Asimismo, su artículo 11 dispone que el Presidente del Consejo Rector será el titular del área de gobierno a la que figure adscrito el organismo.

El Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, en su apartado 1º 7, adscribe al área el Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

El artículo 87.2 del indicado Reglamento Orgánico establece que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y, en su caso, cese, de los miembros del Consejo Rector, a propuesta del titular del área a la que figure adscrito el organismo, así como que, en cualquier caso, habrá un vocal designado por cada grupo político con representación en el Ayuntamiento de Madrid.

Los demás vocales serán nombrados entre concejales, miembros de la Junta de Gobierno, titulares de órganos directivos, técnicos al servicio de las Administraciones Públicas y, en su caso, expertos de reconocida competencia en las materias atribuidas al organismo y/o representantes de las organizaciones sociales, empresariales y sindicales, y cesarán automáticamente si pierden la condición que determinó su nombramiento.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, y en los artículos 6 y 11 de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,





## ACUERDA

**PRIMERO.-** Cesar a Luis Méndez López, Sara Molero Palomino, M<sup>a</sup> Fe Sastre de Pedro, Víctor Manuel Martín Sánchez, Engracia Hidalgo Tena, José Aniorte Rueda, Sara Emma Aranda Plaza, Alfredo Timermans del Olmo, José María Ortega Antón, Pedro González Torroba, Miguel Ángel Alemany Haro, Fernando Herrero Acebes, Ángel Niño Quesada, Blanca Pinedo Texidor, Arantzazu Purificación Cabello López, Enma López Araújo, Maysoun Douas Maadi y Luis Carlos Cueto Álvarez de Sotomayor como vocales titulares del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

**SEGUNDO.-** Cesar a María Cruz Marino Martín, Marta Salazar Alonso, Javier Fernández Prieto, Luis Fernando Felipe Merchán, Antonio Sánchez Díaz, Alejandro Gonzalo López Pérez, Ángela Pérez Brunete, Belén García Díaz, María de la O Pascual Medrano, María Ángeles Prieto Arroyo, Hortensia Macías Santiago, María Concepción Díaz de Villegas Soláns, Silvia Sáez Guerra, Loreto Sordo Ruiz, Fernando Martínez Vidal, Maximiano Novillo Cicuéndez, Miguel Montejo Bombín y Marta María Higuera Garrobo como vocales suplentes del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

**TERCERO.-** El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

#### **14.- Nombrar a miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.**

La Agencia para el Empleo de Madrid es un organismo autónomo local, adscrito al Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, que se rige por el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2004, y por sus Estatutos, aprobados por Acuerdo del mismo órgano de 31 de mayo de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de los Estatutos del organismo autónomo, el Consejo Rector estará integrado por diecinueve miembros, uno de los cuales será el Presidente.

El artículo 11 de los estatutos establece que el presidente del Consejo Rector será el titular del área de gobierno a la que figure adscrito el organismo, siendo por tanto miembro nato del mismo, en calidad de presidenta, la Titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.

El Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, en su apartado 1º 7, adscribe al área el Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

El artículo 87.2 del indicado Reglamento Orgánico establece que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y, en su caso, cese, de los miembros del Consejo Rector, a propuesta del titular del área a la que figure adscrito el organismo, así como que, en cualquier caso, habrá un vocal designado por cada grupo político con representación en el Ayuntamiento de Madrid.

Los demás vocales serán nombrados entre concejales, miembros de la Junta de Gobierno, titulares de órganos directivos, técnicos al servicio de las Administraciones Públicas y, en su caso, expertos de reconocida competencia en las materias atribuidas al organismo y/o representantes de las organizaciones sociales, empresariales y sindicales, y cesarán automáticamente si pierden la condición que determinó su nombramiento.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, y en los artículos 6 y 11 de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



## ACUERDA

**PRIMERO.-** Nombrar como vocales del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid a:

Titular: Daniel Rodríguez Asensio, Viceconsejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid.

Suplente: Belén García Díaz, Directora General del Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid.

Titular: Ángel Niño Quesada, titular del Área Delegada de Innovación y Emprendimiento.

Suplente: María Estrella Martín Martín, Directora General de Emprendimiento.

Titular: José Fernández Sánchez, titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

Suplente: Raquel Muros Delgado, Coordinadora General de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

Titular: Elena Collado Martínez, Coordinadora General de Presupuestos y Recursos Humanos.

Suplente: Silvia Rojo López de la Osa, Directora General de Costes y Gestión de Personal.

Titular: Óscar Romera Jiménez, Coordinador General de Economía, Comercio y Consumo.

Suplente: Paloma de Frutos Cañamero, Secretaria General Técnica de Economía, Innovación y Hacienda.

Titular: Francisco Javier Hernández Martínez, Coordinador General de Vicealcaldía.

Suplente: Ivo Villalba Pozo, Director General de Coordinación Territorial y Desconcentración.

Titular: José María Ortega Antón, Coordinador General de Urbanismo.

Suplente: María de la O Pascual Medrano, Asesora Técnica de la Coordinación General de Urbanismo.

Titular: Antonio Sánchez Díaz, Director General de Planificación de Recursos Humanos.

Suplente: Patricia Orden Quinto, Subdirectora General de Transformación de la Gestión e Inspección de Servicios.

Titular: Juan José Blázquez Mayoral, Director General de Función Pública.

Suplente: Mercedes Muñoz Sánchez-Capuchino, Consejera Técnica de la Dirección General de Función Pública.



Titular: Miguel Ángel Alemany Haro, Subdirector General de Políticas Activas de Empleo.

Suplente: Hortensia Macías Santiago, Subdirectora General de Administración y Gestión Económico-Financiera.

Representantes del Grupo Municipal del Partido Popular:

Titular: María Dolores Navarro Ruiz.

Suplente: María Yolanda Estrada Madrid.

Representantes del Grupo Municipal Socialista de Madrid:

Titular: Soledad Murillo de la Vega.

Suplente: Enma López Araujo.

Representantes del Grupo Municipal Más Madrid:

Titular: Esther Gómez Morante.

Suplente: Sara Ladra Álvarez.

Representantes del Grupo Municipal VOX:

Titular: Arantzazu Purificación Cabello López.

Suplente: Ignacio Ansaldo Adriaensens.

Representantes de CCOO de Madrid:

Titular: María Fe Sastre de Pedro.

Suplente: Javier Fernández Prieto.

Representantes de UGT de Madrid:

Titular: Víctor Manuel Martín Sánchez.

Suplente: Luis Fernando Felipe Merchán.

Representantes de CEIM Confederación Empresarial de Madrid-CEOE:

Titular: Sara Molero Palomino

Suplente: Marta Salazar Alonso

Titular: Luis Ángel López Méndez

Suplente: María Cruz Merino Martín

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **15.- Cesar a miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.**

La Agencia Tributaria Madrid es un organismo autónomo, adscrito al Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, que se rige por el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2004, y por sus Estatutos, aprobados por Acuerdo del mismo órgano de 22 de diciembre de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de los Estatutos del organismo autónomo, el Consejo Rector estará integrado por el presidente del organismo y por doce vocales.

Asimismo, su artículo 11 dispone que el Presidente de la Agencia Tributaria Madrid será el titular del área a la que figure adscrito el organismo. El Presidente de la Agencia Tributaria Madrid será, a su vez, el Presidente del Consejo Rector.

El Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, en su apartado 1º 8, adscribe al área el Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.

El artículo 87.2 del indicado Reglamento Orgánico establece que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y, en su caso, cese, de los miembros del Consejo Rector, a propuesta del titular del área a la que figure adscrito el organismo, así como que, en cualquier caso, habrá un vocal designado por cada grupo político con representación en el Ayuntamiento de Madrid.

Los demás vocales serán nombrados entre concejales, miembros de la Junta de Gobierno, titulares de órganos directivos, técnicos al servicio de las Administraciones Públicas y, en su caso, expertos de reconocida competencia en las materias atribuidas al organismo y/o representantes de las organizaciones sociales, empresariales y sindicales, y cesarán automáticamente si pierden la condición que determinó su nombramiento.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, y en los artículos 6 y 11 de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



## ACUERDA

**PRIMERO.-** Cesar a José Canal Muñoz, Elena Collado Martínez, Manuel Alfonso Castro Martínez, Miguel Ángel Rodríguez Mateo, Silvia Elena Saavedra Ibarrondo, Pedro González Torroba, Miguel Montejo Bombín, Blanca Pinedo Texidor, Miguel Ángel Redondo Rodríguez, Enma López Araújo, Arantzazu Purificación Cabello López y Luis Carlos Cueto Álvarez de Sotomayor como vocales titulares del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.

**SEGUNDO.-** Cesar a Aurora Arnanz Masedo, Antonio Sánchez Díaz, Ángel Rodrigo Bravo, Juan José Blázquez Mayoral, Sara Emma Aranda Plaza, María Ángeles Prieto Arroyo, Jorge García Castaño, José Fernández Sánchez, Ángel Niño Quesada, Luis Sánchez Sánchez, Fernando Martínez Vidal, y Marta María Higuera Garrobo como vocales suplentes del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.

**TERCERO.-** El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **16.- Nombrar a miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.**

La Agencia Tributaria Madrid es un organismo autónomo, adscrito al Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, que se rige por el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2004, y por sus Estatutos, aprobados por Acuerdo del mismo órgano de 22 de diciembre de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de los Estatutos del organismo autónomo, el Consejo Rector estará integrado por el presidente del organismo y por doce vocales.

El artículo 11 de los estatutos establece que el presidente del Consejo Rector será el titular del área de gobierno a la que figure adscrito el organismo, siendo por tanto miembro nato del mismo, en calidad de presidenta, la Titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.

El Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, en su apartado 1º 8, adscribe al área el Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.

El artículo 87.2 del indicado Reglamento Orgánico establece que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y, en su caso, cese, de los miembros del Consejo Rector, a propuesta del titular del área a la que figure adscrito el organismo, así como que, en cualquier caso, habrá un vocal designado por cada grupo político con representación en el Ayuntamiento de Madrid.

Los demás vocales serán nombrados entre concejales, miembros de la Junta de Gobierno, titulares de órganos directivos, técnicos al servicio de las Administraciones Públicas y, en su caso, expertos de reconocida competencia en las materias atribuidas al organismo y/o representantes de las organizaciones sociales, empresariales y sindicales, y cesarán automáticamente si pierden la condición que determinó su nombramiento.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, y en los artículos 6 y 11 de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



## ACUERDA

**PRIMERO.-** Nombrar como vocales del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid a:

Titular: Ángel Niño Quesada, titular del Área Delegada de Innovación y Emprendimiento.

Suplente: Virginia Blanco Blanco, Directora General de Innovación.

Titular: Jaime González Taboada, Concejal Presidente del Distrito de Chamberí.

Suplente: Javier Benito de la Torre, Coordinador del Distrito de Chamberí.

Titular: José Canal Muñoz, Coordinador General de Contratación y Política Financiera.

Suplente: Aurora Arnanz Masedo, Directora General de Política Financiera.

Titular: Elena Collado Martínez, Coordinadora General de Presupuestos y Recursos Humanos.

Suplente: Antonio Sánchez Díaz, Director General de Planificación de Recursos Humanos.

Titular: Óscar Romera Jiménez, Coordinador General de Economía, Comercio y Consumo.

Suplente: María Ángeles Prieto Arroyo, Directora General de Economía.

Titular: Francisco Javier Hernández Martínez, Coordinador General de Vicealcaldía.

Suplente: Fernando Carrión Morales, Director General de Atención a la Ciudadanía.

Titular: Miguel Ángel Rodríguez Mateo, Director General de Presupuestos.

Suplente: Juan José Blázquez Mayoral, Director General de Función Pública.

Titular: Juan Corro Beseler, Gerente del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

Suplente: Ángel Rodrigo Bravo, Director General de Contratación y Servicios.

Representantes del Grupo Municipal del Partido Popular:

Titular: Carlos Izquierdo Torres.

Suplente: Orlando Chacón Tabares.

Representantes del Grupo Municipal Socialista de Madrid:

Titular: Enma López Araújo.

Suplente: Luis Sánchez Sánchez.

Representantes del Grupo Municipal Más Madrid:





Titular: Sara Ladra Álvarez.

Suplente: Esther Gómez Morante.

Representantes del Grupo Municipal VOX:

Titular: Arantzazu Purificación Cabello López.

Suplente: Ignacio Ansaldo Adriaensens.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **17.- Aprobar las líneas fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2024.**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 27.2 que las comunidades autónomas y corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea.

Por su parte, el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las Administraciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con carácter anual, las líneas fundamentales de los presupuestos para el ejercicio siguiente, conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea y al menos la siguiente información:

a) Definición de las principales políticas que inspiran el presupuesto con indicación de las medidas de ingresos y gastos en las que se basan.

b) Saldos presupuestarios y explicación de su adecuación al objetivo de estabilidad fijado. Toda la información complementaria que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad y necesidad de financiación calculada conforme a normas del sistema europeo de cuentas.

c) Información sobre los ingresos previstos en el proyecto de presupuestos, tanto en lo relativo a los recursos del sistema de financiación sujetos a entregas a cuenta y posterior liquidación como al resto de ingresos en sus principales rúbricas.

d) Información sobre las dotaciones de gastos contenidas en el proyecto de presupuesto y sus evoluciones respecto al ejercicio precedente.

e) Modificaciones significativas en los criterios de presupuestación que permitan una comparativa homogénea con el ejercicio precedente.

f) Información sobre las diferencias existentes en los objetivos y previsiones, así como en las medidas o resto de variables consideradas para la elaboración de las líneas fundamentales del ejercicio siguiente, en relación a las utilizadas para la elaboración del plan presupuestario a medio plazo.



g) El estado de previsión de movimiento y situación de la deuda.

h) El Informe de la Intervención de evaluación del cumplimiento de estabilidad y del límite de deuda.

De conformidad con lo prescrito, el artículo 64 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas a 2023, prevé que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobará las líneas fundamentales del Presupuesto para el ejercicio siguiente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 64 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas a 2023, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar las líneas fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2024 en aplicación de lo establecido en el artículo 64 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 prorrogadas a 2023 que se recogen como anexo.

**SEGUNDO.-** Del acuerdo se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Madrid a fin de que quede enterado del mismo.

[Volver al índice](#)

# LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO PARA 2024

---

## Ayuntamiento de Madrid

1. INTRODUCCIÓN.
2. LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024.
3. LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2024.
4. ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTO Y SITUACIÓN DE LA DEUDA.
5. SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES.
6. ANEXOS NUMÉRICOS.

## **1. INTRODUCCIÓN.**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPySF), establece en su artículo 27.2 que las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea.

Por su parte, el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las Administraciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con carácter anual, las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente, conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea y al menos la siguiente información:

- a) Definición de las principales políticas que inspiran el presupuesto con indicación de las medidas de ingresos y gastos en las que se basan.
- b) Saldos presupuestarios y explicación de su adecuación al objetivo de estabilidad fijado. Toda la información complementaria que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad y necesidad de financiación calculada conforme a normas del sistema europeo de cuentas.
- c) Información sobre los ingresos previstos en el proyecto de presupuestos, tanto en lo relativo a los recursos del sistema de financiación sujetos a entregas a cuenta y posterior liquidación como al resto de ingresos en sus principales rúbricas.
- d) Información sobre las dotaciones de gastos contenidas en el proyecto de presupuesto y sus evoluciones respecto al ejercicio precedente.
- e) Modificaciones significativas en los criterios de presupuestación que permitan una comparativa homogénea con el ejercicio precedente.
- f) Información sobre las diferencias existentes en los objetivos y previsiones, así como en las medidas o resto de variables consideradas para la elaboración de las líneas fundamentales de los Presupuestos del ejercicio siguiente, en relación a las utilizadas para la elaboración del Plan Presupuestario a Medio Plazo establecido en el artículo 6. En el caso de producirse tales diferencias, debe procederse a la remisión de la información actualizada relativa a dicho plan presupuestario.
- g) El estado de previsión de movimiento y situación de la deuda.
- h) El Informe de la Intervención de evaluación del cumplimiento de estabilidad y del límite de Deuda

De conformidad con lo dispuesto en dicho precepto, el artículo 64 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2023 prevé que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, apruebe las líneas fundamentales del Presupuesto para 2024 que serán acordes a la programación contenida en el Plan Presupuestario a Medio Plazo. Dicho plan se aprobó para el periodo 2024-2026 por la Junta de Gobierno mediante acuerdo de 16 de marzo de 2023.

En cuanto a los ingresos, las estimaciones para el ejercicio 2024 son las que se indican en el siguiente cuadro, sin variaciones respecto a las contenidas en el mencionado Plan Presupuestario a Medio Plazo (PPMP) fundamentalmente por no haber sido comunicada la participación de las entidades locales en los tributos del Estado, entregas a cuenta, como habitualmente.

CAPÍTULOS INGRESOS	PREVISIONES 2024 PPTO. DRN		
	PREVISIONES 2024 PPMP 2024-2026	LÍNEAS FUNDAMENTALES PPTO. 2024	DIFERENCIAS
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.446.941.536	2.446.941.536	0
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	248.586.391	248.586.391	0
CAP. 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	744.007.553	744.007.553	0
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.263.580.579	2.263.580.579	0
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	65.605.987	65.605.987	0
<b>ING. CORRIENTES</b>	<b>5.768.722.046</b>	<b>5.768.722.046</b>	<b>0</b>

Por lo que se refiere a los gastos, las previsiones incluidas en el escenario 2024 en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, no difieren respecto a las incluidas en el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2024-2026, fundamentalmente por no estar definida la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española para el trienio 2024-2026.

CAPITULOS GASTOS	PREVISIONES 2024 PPTO.		
	PREVISIONES 2024 PPMP 2024-2026	LÍNEAS FUNDAMENTALES PPTO. 2024	DIFERENCIAS
CAP. 1 Gastos de personal	1.778.273.326	1.778.273.326	0
CAP. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	2.417.542.368	2.417.542.368	0
CAP. 3 Gastos financieros	105.524.853	105.524.853	0
CAP. 4 Transferencias corrientes	851.982.922	851.982.922	0
CAP. 5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	10.000.000	10.000.000	0
<b>operaciones corrientes</b>	<b>5.163.323.469</b>	<b>5.163.323.469</b>	<b>0</b>
CAP. 6 Inversiones reales	377.704.566	377.704.566	0
CAP. 7 Transferencias de capital	172.680.719	172.680.719	0
<b>operaciones de capital</b>	<b>550.385.285</b>	<b>550.385.285</b>	<b>0</b>
CAP. 8 Activos financieros	0	0	0
CAP. 9 Pasivos financieros	129.415.971	129.415.971	0
<b>operaciones financieras</b>	<b>129.415.971</b>	<b>129.415.971</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>5.843.124.726</b>	<b>5.843.124.726</b>	<b>0</b>

Por último, en las presentes líneas fundamentales del presupuesto para 2024 no se incluyen nuevas solicitudes de créditos de los centros gestores. Dichas solicitudes se valorarán en el procedimiento de elaboración del presupuesto de acuerdo con los límites de gasto que se establezcan y, siempre dentro del marco de la consolidación de las políticas del equipo de gobierno municipal reflejadas en el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2024-2026.

## **2. LÍNEAS FUNDAMENTALES DE LOS INGRESOS DEL PRESUPUESTO 2024**

### **2.1. Líneas fundamentales de las previsiones de ingresos corrientes para 2024.**

Los datos de las previsiones de ingresos corrientes para 2024 que se relacionan seguidamente se corresponden con los que se incluyeron en el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2024-2026 que fue aprobado por acuerdo de 16 de marzo de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Asimismo, se subrayan las siguientes consideraciones:

- Las previsiones de ingresos se figuran en términos de devengo para 2024, de manera que los importes consignados en el presupuesto son la estimación de los derechos reconocidos netos (DRN) previstos.
- A pesar de la prolongación de las condiciones restrictivas de financiación, con el correspondiente impacto sobre la inversión que puede suponer una mayor ralentización o desaceleración de la economía, se ha tenido en cuenta un escenario de crecimiento económico en línea con las previsiones de la Comisión Europea sustentado en la reducción de los precios de la energía, la supresión de las limitaciones de suministro y la fortaleza del mercado laboral.
- El cálculo de los recursos tributarios municipales se ha realizado prudentemente cuantificando las posibilidades financieras de las Ordenanzas fiscales para 2024, así como considerando tanto un aumento de los ingresos corrientes en 2023, como en el ejercicio 2024. No obstante, en el contexto de incertidumbre en que nos encontramos no pueden descartarse escenarios más desfavorables, con disminuciones de la actividad económica.
- En cuanto a los recursos de la participación en tributos del Estado (PTE) que corresponden al Ayuntamiento por el Sistema de Financiación Local, las previsiones para el ejercicio 2024 se han realizado de una manera prudente:
  - Entregas a cuenta: se estima un incremento anual del 2 por ciento tanto para el Fondo Complementario de Financiación (FCF) como para la cesta de Impuestos respecto a las entregas a cuenta aprobadas para el ejercicio 2023.
  - Liquidación definitiva 2022: el importe de la liquidación definitiva de 2022 se ha estimado teniendo en consideración los datos incluidos en los informes de recaudación tributaria de la AEAT.
  - Liquidación definitiva negativa 2020: tras los reintegros efectuados en 2022 y 2023, para 2024 se ha considerado el reintegro del importe restante de la liquidación definitiva negativa 2020; igualmente que en los ejercicios 2022 y 2023 también se ha considerado en 2024 la dotación adicional de recursos para incrementar la financiación de las entidades locales con motivo de los saldos globales negativos de la liquidación definitiva 2020.

### Liquidación prevista para 2023

Con los datos de ejecución de ingresos hasta junio y los hitos indicados, las expectativas económicas hacen estimar un cierre de ingresos corrientes para 2023 cifrado en 5.383,7 millones de euros, con una diferencia negativa de 84,7 millones respecto a las previamente estimadas por 5.468,5 millones en el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2024-2026, aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 16 de marzo de 2023.

CAPÍTULOS INGRESOS	2023 PREVISIONES CIERRE		
	PPMP 2024-2026	LÍNEAS FUNDAMENTALES PPTO. 2024	DIFERENCIAS
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.479.835.255	2.371.212.117	-108.623.139
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	225.373.069	231.944.736	6.571.667
CAP. 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	739.358.002	734.719.192	-4.638.810
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.914.382.385	1.918.641.255	4.258.870
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	109.544.791	127.229.530	17.684.740
<b>ING. CORRIENTES</b>	<b>5.468.493.502</b>	<b>5.383.746.830</b>	<b>-84.746.672</b>

Como se observa, mientras que los capítulos 1 y 3 de ingresos corrientes presentan previsiones de liquidación inferiores a las incluidas en el PPMP, los capítulos 2, 4 y 5 muestran variaciones positivas. Las principales diferencias respecto al PPMP, por capítulos, se explican seguidamente:

En el capítulo 1 Impuestos directos se produce la mayor diferencia negativa, por un importe total de 108,6 millones de euros. La principal desviación se origina en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), con 73,6 millones menos, motivada fundamentalmente por el menor importe de autoliquidaciones previsto dado el ritmo en que se están realizando hasta el momento, así como por las mayores devoluciones de ingresos estimadas a fin de ejercicio.

Por su parte, la variación negativa de 29,4 millones de euros en el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) se produce, por un lado, por el menor importe esperado en la matrícula del impuesto respecto al que se estimó en el momento de elaboración del PPMP, al haberse tenido en consideración la Sentencia del Tribunal Supremo 106/2023, de 31 de enero, que confirma el fallo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en la Sentencia núm. 781/2020, de 28 de diciembre, el cual declara la nulidad del artículo 8.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Madrid, en lo que al tipo diferenciado



del uso "almacén-estacionamiento" se refiere; y, por otro, por el menor importe previsto por compensación de colegios concertados.

Por último, dentro del capítulo 1, el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) presenta una diferencia de signo negativo de 4,5 millones por menores liquidaciones respecto a las que se consignaron en el PPMP.

En el capítulo 2 Impuestos indirectos, la diferencia positiva asciende a 6,6 millones, correspondiendo en su totalidad al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) por las mayores previsiones tanto de autoliquidaciones como de liquidaciones de gestión.

En cuanto al capítulo 3 Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos, los menores derechos por 4,6 millones corresponden a la diferencia integrada por variaciones de distinto signo en diversos subconceptos. De esta manera, las variaciones positivas, fundamentalmente en cuanto a los ingresos de Otras multas y sanciones, Pagos de ejercicios anteriores, Multas coercitivas y Licencias urbanísticas, con mayores ingresos previstos de 7,3, 6,5, 1,4 y 1,2 millones, respectivamente, no compensan totalmente los menores ingresos previstos por Ingresos de ejecutiva, Infracciones tributarias y Vertedero con 11,3, 9,8 y 1,9 millones menos, respectivamente.

En el capítulo 4 Transferencias Corrientes, la diferencia positiva de 4,3 millones se produce por los mayores ingresos correspondientes a una transferencia de la Unión Europea por fondos FEDER del Programa Operativo 2014-2020 ya percibida en el ejercicio respecto a los que se tuvieron en cuenta en el momento de elaboración del PPMP.

Por último, la diferencia positiva de 17,7 millones de euros que presenta el capítulo 5 Ingresos patrimoniales se produce fundamentalmente por los mayores ingresos previstos por derechos de superficie con contraprestación no periódica e intereses de cuentas en bancos y cajas (10 y 5,3 millones de euros más dada su ejecución).

#### Medidas fiscales previstas y previsiones presupuestarias 2024

Como ya se indicaba en el PPMP, las previsiones de ingresos del periodo 2024-2026 se realizaron cuantificando las posibilidades financieras del marco normativo vigente, y considerando, con carácter general para el ejercicio 2024, una recuperación económica con una variación positiva del 2 por ciento del PIB, conforme a las previsiones macro de la Comisión Europea para España, de febrero de este año.

Para estas Líneas Fundamentales del Presupuesto 2024 se ha mantenido este escenario de

crecimiento económico del 2 por ciento, así como la aplicación de las siguientes medidas de ingresos:

- **Impuesto sobre Actividades Económicas:** La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 ha modificado el cuadro de tarifas de los servicios de telefonía móvil (epígrafe 761.2) para adaptarlo a la Sentencia del Tribunal Supremo 996/2022, de 14 de julio de 2022, en la que, en aplicación del Derecho de la Unión Europea, se consideró injustificada la mayor tributación por dicho impuesto de la telefonía móvil en relación con la telefonía fija. Esta modificación normativa provocará que el importe a percibir por el Ayuntamiento en 2024 por la distribución de cuotas del servicio de telefonía móvil correspondientes al ejercicio 2023 sea inferior al que se venía obteniendo.
- **Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:** La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 ha actualizado los importes de los coeficientes máximos previstos a aplicar al valor de los terrenos en función del periodo de generación del incremento de valor. Estos coeficientes son tenidos en cuenta para la determinación de la base imponible del impuesto (fórmula de cálculo objetiva), y están siendo aplicados en 2023 generando una disminución de los ingresos del Ayuntamiento, disminución que se extenderá también a 2024 en lo relativo a las transmisiones mortis causa, dado el plazo previsto en el artículo 24 de la Ordenanza fiscal reguladora de 6 meses contados desde el fallecimiento del causante (prorrogables otros 6) del que disponen los sujetos pasivos para liquidar el impuesto.

La cuantificación de las medidas de Ingresos previstas para 2024 se refleja en el cuadro siguiente:

	2024		
	MEDIDAS 2024 PPMP	MEDIDAS 2024 LÍNEAS FUND.	DIF. DRN 2024 LÍNEAS/PPMP
<b>B.1 Descripción medida de ingresos</b>	<b>DRN</b>	<b>DRN</b>	
<b>Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias</b>	<b>-3.177.150</b>	<b>-3.177.150</b>	<b>0</b>
<u>IAE:</u> Aplicación tarifas Cuotas nacionales Telefonía móvil epígrafe 761.2 establecidas por LPGE 2023 (como consecuencia de STS 14/07/2022)	-2.585.796	-2.585.796	0
<u>IIVTNU</u> Aplicación de coeficientes máximos de LPGE 2023 a operaciones mortis causa	-591.353	-591.353	0
<b>Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos</b>	<b>-3.177.150</b>	<b>-3.177.150</b>	<b>0</b>
<b>De este ahorro, cuantificar el que afectaría a ingresos corrientes</b>	<b>-3.177.150</b>	<b>-3.177.150</b>	<b>0</b>

Como se observa, el efecto del conjunto de medidas de ingreso (políticas o normativas) con impacto en el presupuesto para 2024 supone una total disminución de ingresos de 3,2 millones (descenso que en términos de recaudación o caja se estima en 3 millones).

Para el resto de los tributos y precios públicos únicamente se procede al perfeccionamiento y/o adaptación de la normativa municipal a las necesidades de la ciudad, sin efecto significativo sobre los correspondientes ingresos. No obstante, no se descarta el establecimiento de otras medidas fiscales si la situación económica así lo exigiese o, en todo caso, para garantizar el cumplimiento de la normativa de estabilidad.

En cuanto a los ingresos derivados de la participación en tributos del Estado, tal y como se ha indicado anteriormente, las proyecciones del Ayuntamiento de Madrid se realizan de una manera prudente: por una parte, en las entregas a cuenta se ha estimado un incremento del 2 por ciento sobre las entregas aprobadas para el ejercicio 2023 tanto para el Fondo Complementario de Financiación como para los Impuestos cedidos; por otra, en cuanto a la liquidación definitiva del ejercicio 2022, se ha estimado su importe teniendo en cuenta los datos contenidos en los informes de recaudación tributaria de la AEAT; por último, se ha tenido en cuenta el reintegro de la liquidación negativa del ejercicio 2020 (así como su compensación por idéntico importe tal y como se ha realizado en los ejercicios 2022 y 2023).

De esta forma, las previsiones de ingresos corrientes para 2024 ascienden a un total de 5.768,7

millones de euros, sin variaciones respecto a las consignadas en el PPMP. Estas previsiones se figuran en el cuadro siguiente:

CAPÍTULOS INGRESOS	PREVISIONES 2024 PPTO. DRN		
	PREVISIONES 2024 PPMP 2024-2026	LÍNEAS FUNDAMENTALES PPTO. 2024	DIFERENCIAS
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.446.941.536	2.446.941.536	0
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	248.586.391	248.586.391	0
CAP. 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	744.007.553	744.007.553	0
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.263.580.579	2.263.580.579	0
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	65.605.987	65.605.987	0
<b>ING. CORRIENTES</b>	<b>5.768.722.046</b>	<b>5.768.722.046</b>	<b>0</b>

## 2.2. Formularios web de Previsiones de ingresos corrientes para 2024

Estas previsiones de 2024 se reflejan a continuación de acuerdo con los formularios establecidos para las líneas fundamentales del presupuesto por la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública:

F.2.1.1.1 Entidades que integran la Corporación (AA.PP). **Datos Ayuntamiento**. Ingresos  
INGRESOS

En euros

INGRESOS	Año 2023 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	Tasa variación 2024/2023	Año 2024 (Estimación de las Previsiones iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>5.383.746.830</b>	<b>7,15%</b>	<b>5.768.722.046</b>	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	5.410.759.604	6,67%	5.771.899.196	
- Derivados de modificaciones de políticas	-27.012.774	-88,24%	-3.177.150	
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	-27.012.774	-88,24%	-3.177.150	
<i>Medida 1.1: IIVTNU</i>	-27.012.774	-97,81%	-591.353	2023: Impacto Real Decreto-Ley 26/2021 en operaciones mortis causa 2024: Aplicación de coeficientes máximos LPGE 2023 a operaciones mortis causa
<i>Medida 1.2: IAE</i>			-2.585.796	Cuotas nacionales Telefonía móvil: Aplicación tarifas LPGE 2023 establecidas para el epígrafe 761.2 del IAE de telefonía móvil (como consecuencia de STS 14/07/2022)
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados				
Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos	0		0	
<i>Medida 3.1: Centro municipal de acústica</i>				
<i>Medida 3.2: Tasa entrada de vehículos</i>				
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos	0		0	
<i>Medida 4.1: Tasa Servicio de Estacionamiento Regulado (SER)</i>				
<b>Ingresos capital</b>				
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)				
- Derivados de modificaciones de políticas				
<b>Ingresos no financieros</b>				
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)				
- Derivados de modificaciones de políticas				
<b>Ingresos financieros</b>				
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)				
- Derivados de modificaciones de políticas				
<b>Ingresos totales</b>				
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)				
- Derivados de modificaciones de políticas				

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES

Estimación Derechos reconocidos netos		En euros		
INGRESOS CORRIENTES	Año 2023 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	Tasa variación 2024/2023	Año 2024 (Estimación de las Previsiones iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/adopción de la medida
Capítulos 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	2.603.156.852	3,55%	2.695.527.927	
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	1.561.161.782	2,25%	1.596.273.544	
Impuesto sobre Actividades Económicas	138.222.574	3,44%	142.971.021	<i>Cuotas nacionales Telefonía móvil en 2024: Aplicación tarifas LPGE 2023 establecidas para el epígrafe 761.2 del IAE de telefonía móvil (como consecuencia de STS 14/07/2022)</i>
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	140.875.618	-0,19%	140.604.660	
Impuesto sobre Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana	336.504.536	4,76%	352.528.947	<i>2023: Impacto Real Decreto-Ley 26/2021 en operaciones mortis causa 2024: Aplicación de coeficientes máximos LPGE 2023 a operaciones mortis causa</i>
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	123.997.832	-3,44%	119.727.871	
Cesión de impuestos del Estado	302.394.150	13,57%	343.421.524	
Ingresos del Capítulo 1 y 2 no incluidos	360	0,11%	360	
Capítulo 3: Tasas, Precios públicos y otros ingresos	734.719.192	1,26%	744.007.553	
Capítulo 4: Transferencias corrientes	1.918.641.255	17,98%	2.263.580.579	
Participación en Tributos del Estado	1.646.731.334	27,98%	2.107.560.848	
Resto de Transferencias corrientes (Resto Cap. 4)	271.909.921	-42,62%	156.019.731	
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	127.229.530	-48,43%	65.605.987	
<b>Total de Ingresos corrientes</b>	<b>5.383.746.830</b>	<b>7,15%</b>	<b>5.768.722.046</b>	

Al respecto de la cumplimentación de dichos formularios, se indica que la cuantificación de los *Ingresos Corrientes "Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)* se ha realizado de forma diferencial entre el total de Ingresos Corrientes y las medidas de ingresos calculadas.

## **2.2. Líneas fundamentales de las previsiones de ingresos de capital para 2024**

En cuanto a los ingresos de capital el importe total de los ingresos previstos por operaciones de capital del presupuesto para 2024 de las entidades que integran el sector público municipal en el perímetro SEC 2010 asciende a 79,7 millones de euros de los cuales 74,1 millones de euros corresponden a la enajenación de inversiones reales y 5,5 millones de euros a transferencias de capital que se prevé percibir en el ejercicio.

## **3. Líneas fundamentales de las previsiones de gastos para 2024.**

### **3.1. Líneas fundamentales de los gastos corrientes para 2024.**

Por lo que respecta a las líneas fundamentales del presupuesto 2024 en materia de gastos, este se enmarca en la consecución de los objetivos fijados por el equipo de gobierno de adecuar sus ingresos y gastos a la obtención de la mejora de los servicios públicos, a incrementar el bienestar social de nuestros ciudadanos y a abordar las inversiones que necesita la ciudad de Madrid.

Para el cálculo de las previsiones de cierre de 2023 en el Ayuntamiento se ha aplicado una ejecución de gastos corrientes del entorno del 96,6 por ciento y del 98,6 por ciento para el presupuesto no financiero y para el presupuesto total calculado sobre los créditos iniciales. En el ámbito del sector público empresarial municipal se han tenido en cuenta los datos facilitados por las propias empresas y organismos autónomos correspondientes al segundo trimestre del ejercicio grabados en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

En la previsión de cierre del presupuesto consolidado según delimitación SEC 2010, a 31 de diciembre de 2023 se estima una ejecución en gastos corrientes del 97,3 por ciento y del 99,6 por ciento en ingresos corrientes, todo ello calculado sobre créditos y previsiones iniciales respectivamente.

De acuerdo con estas previsiones, en términos presupuestarios el Ahorro Bruto alcanzaría los 790,4 millones de euros y la cifra de Ahorro Neto se situaría en 691,7 millones de euros.

El Resultado presupuestario no Financiero previsto en la estimación de cierre, alcanzaría los 278,4 millones de euros positivos.

Acorde con estas cifras, a cierre del ejercicio está previsto obtener también un Remanente de Tesorería positivo.

En cuanto a los gastos corrientes del presupuesto 2024 en el Ayuntamiento arrojan un importe de 5.163,3 millones de euros lo que supone un peso del 88,4 por ciento de los créditos totales del presupuesto.

En el presupuesto consolidado según delimitación SEC 2010 estos gastos suponen 5.143,7 millones de euros lo que supone un 86 por ciento de los créditos del presupuesto.

De acuerdo con estos datos, en términos presupuestarios el Ahorro Bruto alcanzaría los 663,4 millones de euros y descontada la amortización ordinaria, la cifra de Ahorro Neto se situaría en 534 millones de euros.

El Resultado presupuestario no financiero tiene un importe de 93,1 millones de euros negativos.

### **3.2. Líneas fundamentales de los gastos de capital para 2024.**

Las previsiones de cierre de 2023 en el Ayuntamiento arrojan una ejecución de gastos de capital del 116,1 por ciento calculado sobre los créditos iniciales. Para su cálculo se ha tenido en cuenta la previsión de ejecución de todas las modificaciones realizadas hasta el mes de junio y las pendientes de realizar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

En la previsión de cierre del presupuesto consolidado según delimitación SEC 2010, a 31 de diciembre de 2023 se estima una ejecución en gastos de capital del 133,8 por ciento, con una ejecución del 150,8 y 65,5 por ciento para las inversiones reales y las transferencias de capital, respectivamente, todo ello calculado sobre créditos y previsiones iniciales respectivamente.

Las operaciones de capital del presupuesto consolidado de 2024 arrojan un importe de 650 millones de euros, lo que supone un 10,9 por ciento del presupuesto consolidado total.

El Presupuesto no Financiero (capítulos 1 a 7) asciende en 2024 a 5.793,7 millones de euros, lo que supone el 96,8 por ciento del total del presupuesto.

El Presupuesto Financiero, con un total de 189,7 millones de euros, incluye en el capítulo 8 una dotación de 60,3 millones de euros, en los que se recogen en los estados previsionales de las empresas del sector público municipal la variación del circulante.

El capítulo 9 en 2023 está dotado con 129,4 millones de euros.

Todo ello arrojaría un resultado financiero total negativo de 93,1 millones de euros.

Como corolario de este apartado podemos concluir:

- Se prevé la obtención de un remanente de tesorería para gastos generales de signo positivo.
- Se mantiene un adecuado ritmo de amortización de la deuda, previéndose que la deuda viva continúe por debajo de los límites exigidos por la normativa vigente.
- Se continuará manteniendo el Período Medio de Pago por debajo del nivel marcado por la normativa estatal.

En definitiva, el Ayuntamiento de Madrid, en el contexto económico y financiero en que se enmarcan los presupuestos para 2024 en las distintas Administraciones Públicas, prevé un Presupuesto para Gastos que garantiza la eficacia y eficiencia en los recursos, el logro de resultados y la adecuada prestación de los servicios públicos municipales demandados.

## **4. ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA SEC 2010.**

En el cuadro que se adjunta se observa la previsión de deuda del Ayuntamiento de Madrid, medida dentro del perímetro de consolidación SEC 2010, en los años 2023 y 2024, y su variación.



A 31 de diciembre de 2023, el saldo de deuda total previsto es de 1.916.816.338,86 euros, correspondiendo en su totalidad al endeudamiento a largo plazo del propio Ayuntamiento, ya que el de sus Organismos Autónomos y el de las Sociedades Mercantiles SEC 2010 será de 0 euros. No se prevé disposición de operaciones a corto plazo.

A 31 de diciembre de 2024, el capital vivo previsto es de 1.785.737.803,97 euros. Este importe corresponde en su totalidad a la deuda a largo plazo del propio Ayuntamiento, toda vez que en este año tampoco se prevé endeudamiento ni en los Organismos Autónomos ni en las Sociedades Mercantiles SEC 2010. Tampoco se estiman disposiciones de operaciones a corto plazo.

<b>DEUDA SEC 2010</b>	<b>Año 2023</b> (en euros)	% tasa variación 2024/2023	<b>Año 2024</b> (en euros)
Deuda viva a 31/12	<b>1.916.816.338,86</b>	-6,84%	<b>1.785.737.803,97</b>
A corto plazo	0,00		0,00
A largo plazo	1.916.816.338,86	-6,84%	1.785.737.803,97

En el año 2024 la hipótesis considerada es la no concertación de nuevo endeudamiento ni en el Ayuntamiento de Madrid ni en el resto de las entidades que conforman el sector público municipal.

## **5. SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES.**

Por lo que respecta a los distintos saldos que presenta el Presupuesto consolidado según el perímetro SEC 2010 para 2024, las operaciones corrientes tienen un saldo positivo de 663,4 millones de euros. De estos, 666,6 millones de euros derivan de la evolución tendencial y un saldo negativo de 3,2 millones de euros derivados de las medidas de carácter político que se han reseñado anteriormente.

Por operaciones de capital, el saldo es de carácter inverso, presentándose un saldo negativo de 570,3 millones de euros, derivado en su totalidad de la evolución tendencial del Presupuesto.

De esta forma, el Presupuesto por operaciones no financieras presenta un saldo de 93,1 millones de euros, que tienen por contrapartida el saldo de operaciones financieras por importe de 108,3 millones de euros negativos.

De este modo, realizados los pertinentes ajustes de Contabilidad Nacional, por importe de 384,2 millones de euros positivos, la capacidad de financiación que se deduce del Presupuesto para 2024 asciende a 477,3 millones de euros.

La deuda viva de la Corporación en términos del Protocolo de Déficit Excesivo disminuye desde 1.916,8 millones de euros a 31 de diciembre de 2023 a 1.785,7 millones de euros a 31 de diciembre de 2024, lo que supone una disminución del 6,84 por ciento, situándose la deuda viva con una ratio del 31,0 por ciento sobre los ingresos corrientes.



# LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2024

## CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC-2010

### A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES

Estimación Derechos Reconocidos Netos		Datos en euros		Supuestos en los que se basan las proyecciones/adopción de la medida	
INGRESOS CORRIENTES		Año 2023 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	tasa variación 2024/2023	Año 2024 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	
<b>Cap. 1 y 2 Impuestos directos e indirectos</b>		<b>2.603.156.652,31</b>	<b>0,04</b>	<b>2.695.527.927,00 (*)</b>	
Impuesto sobre Bienes Inmuebles		1.561.161.781,81	0,02	1.596.273.544,00 (*)	
Impuesto sobre Actividades Económicas		138.222.574,06	0,03	142.971.021,00 (*)	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica		140.875.618,22	0,00	140.604.660,00 (*)	
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana		336.504.536,38	0,05	352.528.947,00 (*)	
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras		123.997.832,12	-0,03	119.727.871,00 (*)	
Cesión de Impuestos del Estado		302.394.150,12	0,14	343.421.524,00 (*)	
Ingresos de capítulos 1 y 2 no incluidos anteriormente		359,60	0,00	360,00	0
<b>Cap. 3 Tasas, Precios Públicos y otros ingresos</b>		<b>734.780.637,27</b>	<b>0,01</b>	<b>744.010.284,16 (*)</b>	
<b>Cap. 4 Transferencias corrientes</b>		<b>1.939.584.941,48</b>	<b>0,17</b>	<b>2.274.789.352,20 (*)</b>	
Participación en tributos del Estado		1.646.731.333,98	0,28	2.107.560.848,00 (*)	
Resido de Transferencias corrientes (resto Cap.4)		292.853.607,50	-0,43	167.228.504,20 (*)	
<b>Cap. 5 Ingresos patrimoniales</b>		<b>121.837.800,94</b>	<b>-0,16</b>	<b>101.984.166,97 (*)</b>	
<b>Total ingresos corrientes</b>		<b>5.399.360.232,00</b>	<b>0,08</b>	<b>5.816.311.730,33 (*)</b>	

### B) DETALLE DE INGRESOS CAPITAL

Estimación Derechos Reconocidos Netos		Datos en euros		Supuestos en los que se basan las proyecciones/adopción de la medida	
INGRESOS DE CAPITAL		Año 2023 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	tasa variación 2024/2023	Año 2024 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	
6 Enajenación inversiones reales		35.026.840,09	1,11	73.938.942,76 (*)	
7 Transferencias de capital		224.954.722,34	-0,98	5.543.750,00 (*)	
<b>Total ingresos de capital</b>		<b>259.981.562,43</b>	<b>-0,69</b>	<b>79.482.692,76 (*)</b>	

### C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS

Estimación Derechos Reconocidos Netos		Datos en euros		Supuestos en los que se basan las proyecciones/adopción de la medida	
INGRESOS FINANCIEROS		Año 2023 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	tasa variación 2024/2023	Año 2024 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	
8 Activos financieros		1.908.622,75	41,64	81.427.723,84	
9 Pasivos financieros		98.702.673,00	-1,00	0,00	
<b>Total ingresos financieros</b>		<b>100.612.295,75</b>	<b>-0,19</b>	<b>81.427.723,84</b>	
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>5.659.341.794,43</b>	<b>0,04</b>	<b>5.895.794.423,09</b>	
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>5.759.954.090,18</b>	<b>0,04</b>	<b>5.977.222.146,93</b>	

# LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2024

## CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC-2010

### F.2.2 Entidades que integran la Corporación (AA.PP.) Datos económicos consolidados. Gastos

Datos en euros		Año 2023 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)		tasa variación 2024/2023		Año 2022 (Estimación de los Créditos iniciales)		Supuestos en los que se basan las proyecciones/adopción de la medida	
<b>GASTOS</b>		<b>4.611.244.651,36</b>	<b>0,12</b>	<b>5.152.874.337,91</b>					
<b>Gastos Corrientes</b>		<b>4.611.244.651,36</b>	<b>0,12</b>	<b>5.152.874.337,91</b>					
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)		4.611.244.651,36	0,12	5.152.874.337,91					
- Derivados de modificaciones de políticas (*)		0,00		0,00					
<p>Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)</p> <p>Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos</p> <p>Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial.</p> <p>Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.</p> <p>Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso.</p> <p>Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.</p> <p>Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.</p> <p>Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas &gt; 1/3 capital social según artículo 103.2 del TRDLYRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad loc</p> <p>Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato.</p> <p>Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)</p> <p>Medida 11: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas.</p> <p>Medida 12: Modificación de la organización de la corporación local/medida</p> <p>Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de las EE.LL.</p> <p>Medida 14: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.</p> <p>Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes</p>									
<b>Gastos de Capital</b>		<b>774.698.898,09</b>	<b>-0,16</b>	<b>649.829.110,60</b>					
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)		774.698.898,09	-0,16	649.829.110,60					
- Derivados de modificaciones de políticas (*)		0,00		0,00					
<p>Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente</p> <p>Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital</p>									
<b>Gastos no financieros</b>		<b>5.385.943.549,45</b>	<b>0,08</b>	<b>5.802.703.448,51</b>					
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)		5.385.943.549,45	0,08	5.802.703.448,51					
- Derivados de modificaciones de políticas (*)		0,00		0,00					
<b>Gastos financieros</b>		<b>99.307.978,22</b>	<b>0,91</b>	<b>189.725.592,40</b>					
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)		99.307.978,22	0,91	189.725.592,40					
- Derivados de modificaciones de políticas (*)		0,00		0,00					
<b>Gastos totales</b>		<b>5.485.251.527,67</b>	<b>0,09</b>	<b>5.992.429.040,91</b>					
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)		5.485.251.527,67	0,09	5.992.429.040,91					
- Derivados de modificaciones de políticas (*)		0,00		0,00					

(\*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+/-) respecto al año anterior

# LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2024

## CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC-2010

### A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES

Datos en euros				
GASTOS CORRIENTES	Año 2023 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)	tasa variación 2024/2023	Año 2024 (Estimación de los Créditos iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/adopción de la medida
1 Gastos de personal	1.807.190.947,26	0,15	2.069.930.232,09	
2 Gastos bienes corrientes y servicios	2.320.678.010,39	0,12	2.606.522.602,66	
3 Gastos financieros	100.373.003,36	0,12	112.209.942,16	
4 Transferencias corrientes	383.002.690,35	-0,08	354.211.561,00	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00		10.000.000,00	
<b>Total Gastos corrientes</b>	<b>4.611.244.651,36</b>	<b>0,12</b>	<b>5.152.874.337,91</b>	

### B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL

Datos en euros				
GASTOS DE CAPITAL	Año 2023 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)	tasa variación 2024/2023	Año 2024 (Estimación de los Créditos iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/adopción de la medida
6 Inversiones reales	693.899.469,69	-0,17	574.076.090,60	
7 Transferencias de capital	80.799.428,40	-0,06	75.753.020,00	
<b>Total Gastos de Capital</b>	<b>774.698.898,09</b>	<b>-0,16</b>	<b>649.829.110,60</b>	

### B) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS

Datos en euros				
GASTOS FINANCIEROS	Año 2023 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)	tasa variación 2024/2023	Año 2024 (Estimación de los Créditos iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/adopción de la medida
8 Activos financieros	605.305,22	98,64	60.309.621,02	
Aportaciones patrimoniales				
Otros gastos en activos financieros	605.305,22	98,64	60.309.621,02	
9 Pasivos financieros	98.702.673,00	0,31	129.415.971,38	
<b>Total Gastos Financieros</b>	<b>99.307.978,22</b>	<b>0,91</b>	<b>189.725.592,40</b>	

**TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS** **5.385.943.549,45** **0,08** **5.802.703.448,51**

**TOTAL GASTOS** **5.485.251.527,67** **0,09** **5.992.429.040,91**

# LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2024

## CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC-2010

### F.2.3 Consolidado de todas las Entidades que integran la Corporación (A.A.PP.) Saldos y Otras Magnitudes

Datos en euros		Año 2023	tasa variación 2024/2023	Año 2024	Supuestos en los que se basan las proyecciones
<b>SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES</b>					
<b>Saldo de Operaciones Corrientes</b>		<b>788.115.580,64</b>	<b>-0,16</b>	<b>663.437.392,42</b>	
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)		815.128.354,64	-0,18	666.614.541,96	
- Derivados de modificaciones políticas		-27.012.774,00	-0,88	-3.177.149,54	
<b>Saldo de Operaciones Capital</b>		<b>-514.717.335,66</b>	<b>0,11</b>	<b>-570.346.417,84</b>	
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)		-514.717.335,66	0,11	-570.346.417,84	
- Derivados de modificaciones políticas		0,00	0,00	0,00	
<b>Saldo de Operaciones no financieras</b>		<b>273.398.244,98</b>	<b>-0,66</b>	<b>93.090.974,58</b>	
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)		300.411.018,98	-0,68	96.268.124,12	
- Derivados de modificaciones políticas		-27.012.774,00	-0,88	-3.177.149,54	
<b>Saldo de Operaciones financieras</b>		<b>1.304.317,53</b>	<b>-84,03</b>	<b>-108.297.868,56</b>	
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)		1.304.317,53	-84,03	-108.297.868,56	
- Derivados de modificaciones políticas		0,00	0,00	0,00	
<b>Saldo de Operaciones no financieras</b>					
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o necesidad Financ. SEC 2010		<b>273.398.244,98</b>	<b>-0,66</b>	<b>93.090.974,58</b>	
		<b>-172.084.677,87</b>	<b>-3,23</b>	<b>384.230.192,05</b>	
<b>Capacidad o necesidad de financiación</b>		<b>101.313.567,11</b>	<b>3,71</b>	<b>477.321.166,63</b>	
<b>Deuda Viva a 31 / 12</b>					
A corto plazo		<b>1.916.816.338,86</b>	<b>-0,07</b>	<b>1.785.737.803,97</b>	
A largo plazo		1.916.816.338,86	-0,07	1.785.737.803,97	
<b>Ratio Deuda Viva / Ingresos corrientes</b>		<b>0,36</b>	<b>-0,14</b>	<b>0,31</b>	

## LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2024 CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC-2010

F.2.4- Pasivos contingentes								En euros
Pasivos contingentes (1)	Año 2023 (Estimación ORN)			tasa variación 2024/2023	Año 2024 (Estimación Créd. Inic.)			
	Incluido en el presupuesto	No incluido en el presupuesto	Total		Incluido en el presupuesto	No incluido en el presupuesto	Total	
Avales concedidos								
Préstamos morosos								
Garantías								
Por sentencias - expropiaciones	18.691.311,99	443.334.596,55	462.025.908,54	-0,04	62.383.880,30	380.950.716,25	443.334.596,55	
Otros	50.082.135,00	125.026.843,00	175.108.978,00	-0,29	90.493.533,50	34.533.309,50	125.026.843,00	
<b>TOTAL</b>	<b>68.773.446,99</b>	<b>568.361.439,55</b>	<b>637.134.886,54</b>	<b>-0,11</b>	<b>152.877.413,80</b>	<b>415.484.025,75</b>	<b>568.361.439,55</b>	

(1) Los pasivos contingentes son gastos que, en este caso, una administración pública tendrá que pagar si se produce una determinada situación y cuya obligación no está reconocida. Estos pasivos pueden estar previstos en el estado de gastos del presupuesto o no estarlo.

## LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2024 CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC-2010

### F.2.5 Préstamos morosos

**Comunicación correspondiente al periodo 2022 - 2023**

**Información relativa a los préstamos (total y saldo en mora) concedidos por las Corporaciones Locales, Directiva 2011/85/UE.**

	Año 2023	Año 2024
Saldo vivo (sin deducir deterioros) de los préstamos concedidos pendientes de amortizar (*) a 31/12 por:		
Administración General de la Corporación Local	0,00	0,00
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313	0,00	0,00
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313		
<b>TOTAL SALDO VIVO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS:</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Desglose del dato anterior (saldo vivo) correspondiente a los importes en situación de mora (*):		
Administración General de la Corporación Local	0,00	0,00
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313	0,00	0,00
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313	0,00	0,00
<b>TOTAL IMPORTES DE PRÉSTAMOS EN SITUACIÓN DE MORA:</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

(\*) se refiere a importes de préstamos concedidos a entidades que no consolidan dentro del Sector Administraciones Públicas, definido de acuerdo al SEC.

**Instrucciones de cumplimentación:**

1. Las casillas en blanco deben cumplimentarse para las entidades referidas con el importe de los préstamos concedidos (activos financieros) y el detalle del importe de los que están en mora.
2. Definición de "préstamo moroso", SEC 2010, §7.101. "Un préstamo se considera de dudoso cobro cuando: a) los pagos de intereses o del principal sufren un retraso de noventa días o más tras su vencimiento; b) el interés pagadero de noventa días o más se ha capitalizado, refinanciado o retrasado mediante acuerdo, o c) los pagos tienen un retraso inferior a noventa días, pero hay otras buenas razones (como una declaración de quiebra del deudor) para dudar de que los pagos se abonarán íntegramente."
3. Valoración: valor nominal.

**Notas:**

1. El artículo 14.3 de la Directiva 2011/85/UE del Consejo señala: "Los Estados miembros publicarán, en lo que respecta a todos los subsectores de las administraciones públicas, la información pertinente sobre los pasivos contingentes que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos públicos, en particular las garantías públicas, los préstamos morosos y los pasivos resultantes de la actividad de las corporaciones públicas, indicando su magnitud. Los Estados miembros publicarán asimismo información sobre la participación de las administraciones públicas en el capital de sociedades privadas y públicas en el caso de sumas económicamente importantes."
2. El 22 de julio de 2013 EUROSTAT publicó una decisión relativa a la información que los Estados miembros deben remitir sobre pasivos contingentes y préstamos morosos. En esta Decisión se establece como definición de préstamo moroso la recogida en el apartado 7.101 del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la UE (SEC 2010).



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS**

### **18.- Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización adaptado al Plan Parcial de Reforma Interior del Área de Planeamiento Remitido 08.02 "Joaquín Lorenzo", promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Fuencarral-El Pardo.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar definitivamente el proyecto de urbanización adaptado al plan parcial de reforma interior del Área de Planeamiento Remitido 08.02 "Joaquín Lorenzo", Distrito de Fuencarral-El Pardo, promovido por la Junta de Compensación del ámbito.

De conformidad con el artículo 107 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el proyecto de urbanización adaptado fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el 25 de mayo de 2023.

Se han cumplido los trámites de notificación del acuerdo y de publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" el 9 de junio de 2023 y en el diario El País el 13 de junio de 2023, no habiéndose presentado alegaciones al mismo, según consta en el certificado de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno Obras y Equipamientos de fecha 28 de julio de 2023.

El proyecto consiste en completar la urbanización de la zona posibilitando el cosido de la trama urbana entre la glorieta de Joaquín Lorenzo y la glorieta de Isaac Rabin. Dando continuidad a las zonas verdes existentes de oeste a este con los ámbitos colindantes de Cantalejo y Miguel Aracil. Se dotará al ámbito de los servicios necesarios para el adecuado desarrollo de sus vecinos.

La superficie total del ámbito de actuación es de 46.877,22 m<sup>2</sup>. El presupuesto de ejecución por contrata, 21% de IVA incluido, es de 8.556.450,27 euros y el plazo previsto para la ejecución de las obras se fija en doce meses desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación de replanteo, y el de garantía será de dos años a contar desde la recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,





## ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización adaptado al plan parcial de reforma interior del Área de Planeamiento Remitido 08.02 "Joaquín Lorenzo", promovido por la Junta de Compensación del ámbito, Distrito de Fuencarral-El Pardo, con un presupuesto, 21% de IVA incluido, de 8.556.450,27 euros, conforme al informe técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 6 de septiembre de 2023.

**SEGUNDO.-** El plazo previsto para la ejecución de las obras es de doce meses desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo y el de garantía será de dos años desde la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD**

**19.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 604.788,96 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento integral de la sede y del resto de edificios adscritos al Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social (reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social según dispone la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 604.788,96 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para el mantenimiento integral de la sede y del resto de edificios adscritos al Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social (reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social según dispone la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), adjudicado a Integra Mantenimiento Gestión y Servicios Integrados CEE, S.L., NIF: B82992744, con vigencia desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2024, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de noviembre de 2023, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 10, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 604.788,96 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para el mantenimiento integral de la sede y del resto de edificios adscritos al Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social (reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social según dispone la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), adjudicado a Integra Mantenimiento Gestión y Servicios Integrados CEE, S.L., NIF: B82992744, con vigencia desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2024, ambos inclusive, con cargo a las



aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicaciones presupuestarias equivalentes que se indican , con la siguiente distribución por anualidades:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AÑO 2023	AÑO 2024	TOTAL
Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones	001/180/231.00/212.00	0,00	553.065,37	553.065,37
Reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje	001/180/231.00/213.00	0,00	51.723,59	51.723,59
		0,00	<b>604.788,96</b>	<b>604.788,96</b>

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**20.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.005.727,61 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de un Centro de Emergencia del Ayuntamiento de Madrid para la atención a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual y otros abusos de derechos humanos en contextos de prostitución.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.005.727,61 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de un Centro de Emergencia del Ayuntamiento de Madrid para la atención a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual y otros abusos de derechos humanos en contextos de prostitución, adjudicado a Asociación Trabe., NIF: G84199132, con vigencia desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2024, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de noviembre de 2023, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Autorizar y disponer un gasto plurianual de 1.005.727,61 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de un Centro de Emergencia del Ayuntamiento de Madrid para la atención a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual y otros abusos de derechos humanos en contextos de prostitución, adjudicado a Asociación Trabe., NIF: G84199132, con vigencia desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2024, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución por anualidades:



0,00 euros con cargo al ejercicio de 2023  
1.005.727,61 euros con cargo al ejercicio de 2024.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

### **21.- Modificar el acuerdo de 19 de junio de 2023 relativo a la constitución y régimen de sesiones de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.**

El Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, dispone en su artículo 29.3 que el funcionamiento de la Comisión Preparatoria se determinará por la Junta de Gobierno.

Conforme a ello la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión de 19 de junio de 2023, acordó que la Comisión Preparatoria se reuniría los martes a las 10:00 horas. Posteriormente, mediante su acuerdo de 29 de junio de 2023 se trasladó el día y hora de inicio de la reunión a los lunes a las 17:00 horas. En la actualidad, razones de eficacia aconsejan retrasar su hora de inicio a las 18:00 horas.

En su virtud, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Modificar el acuerdo de 19 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, relativo a la constitución y régimen de sesiones de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en los términos que se indican a continuación:

El apartado tercero queda redactado en los siguientes términos:

**"TERCERO.-** La Comisión Preparatoria se reunirá los lunes a las 18:00 horas. La presidencia podrá cambiar el día y la hora de las sesiones así como suspenderlas."

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento del presente acuerdo.